RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 159/2017

ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PRESUPUESTO DEL BCB CON RESOLUCIONES DE DIRECTORIO N° 168/2016 Y N° 238/2016, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 981 EMITIDA POR EL MEFP.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria.

La Ley Nº 175 de 11 de octubre de 2011, autoriza la compra de oro por parte del BCB destinado a las reservas internacionales.

La Ley N° 856 de 28 de noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado Gestión 2017.

El Decreto Supremo N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, Reglamento para aplicación de la Ley N° 856.

El Decreto Supremo N° 1167 de 14 de marzo de 2012, reglamenta parcialmente la Ley N° 175.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

La Resolución Suprema N° 225558 de 1° de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 168/2016 de 30 de agosto de 2016 que aprueba el Anteproyecto del POA y Presupuesto del BCB - Gestión 2017.

La Resolución de Directorio N° 238/2016 de 20 de diciembre de 2016 que aprueba el POA y Presupuesto del BCB en el marco de la Ley N° 856.

La Resolución de Directorio N° 129/2017 de 19 de septiembre de 2017, que aprueba la compra

de hasta 359,9 kilos de oro en barras en la gestión 2017.

La nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2017-81 de 19 de septiembre de 2017 remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

La Resolución Ministerial N° 981 de 06 de octubre de 2017 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-DPP-INF-2017-17 del 13 de octubre de 2017.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-289 de 16 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670, en los incisos a) y g) de su artículo 54, establece que el Directorio del BCB tiene las atribuciones de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como aprobar el Presupuesto del BCB, para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, en su artículo 8, determina que el Sistema de Presupuesto preverá los importes y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación y Organización Administrativa adoptada. Asimismo, hace referencia a que el presupuesto de gasto del BCB y de otras entidades públicas de intermediación financiera, son indicativos de sus operaciones de funcionamiento y de inversión no financiera.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley 175, autoriza al Banco Central de Bolivia a comprar oro en barras a Empresas Mineras Estatales y a la Central Integral de Comercialización de Minerales de las Cooperativas Mineras Ltda. (COMERMIN) que, será destinado exclusivamente al incremento de las reservas Internacionales de Oro.

Que la Ley N° 856, aprobó el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2017, el cual contempla el Presupuesto del Banco Central de Bolivia (BCB).

Que el Decreto Supremo N° 3034, reglamenta la aplicación de la Ley N° 856, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2017.

Que el Decreto Supremo N° 1167, reglamenta parcialmente la aplicación de la Ley N° 175, estableciendo las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para la compra de oro por parte del BCB a Empresas Mineras Estatales.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución Suprema N° 225558 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, establece en su artículo 28 las causales para la modificación del presupuesto institucional.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 que aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del BCB, dispone en su artículo 27 establece las disposiciones generales para la modificación presupuestarias.

Que la Resolución de Directorio N° 168/2016 aprueba el Anteproyecto del Plan Operativo Anual (POA) y del Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la Gestión 2017.

Que la Resolución de Directorio N° 238/2016 aprueba el Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional en el marco de la Ley N° 856 que aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) gestión 2017.

Que la Resolución de Directorio N° 129/2017 aprueba la compra de hasta 359,9 kilos de oro en barras en la gestión 2017 a las Empresas Mineras Estatales, con un monto de tasa efectiva del Impuesto al Valor Agregado de Bs15.492.607,83 y autorizó a la Presidencia y Gerencia General del BCB que realicen las gestiones correspondientes para que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas efectué un traspaso interinstitucional en favor del Banco Central de Bolivia para solicitar la emisión de Notas de Crédito Fiscal con cargo al Presupuesto General del Estado, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167.

Que la nota BCB-GOI-SRES-DOI-CE-2016-81 de 19 de septiembre de 2017, el BCB solicitó al MEFP la aprobación presupuestaria por Bs15.492.607,83 para la emisión de las NOCRES, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 1167.

Que mediante Resolución Ministerial N° 981 de 06 de octubre de 2017, el MEFP aprobó y registró en el SIGEP el traspaso presupuestario interinstitucional del TGN a favor del BCB, por Bs15.492.607,83 financiado con fuente 41 "Transferencias - TGN" y Organismo Financiador 112 "TGN - Papeles".

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-DPP-INF-2017-17, recomienda efectuar la modificación parcial en el presupuesto del BCB de la gestión 2017 con un incremento de Bs15.492.607,83, tanto en el presupuesto de ingresos como de gastos, a fin mantener el equilibrio presupuestario y cumplir con traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP en favor del BCB, para la

emisión de NOCRES por la compra de oro.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2017-289, que la modificación parcial del presupuesto del BCB para la Gestión 2017 es legalmente procedente siendo competencia del Directorio del BCB aprobarlo por simple mayoría de votos de los miembro presentes en reunión, conforme a lo establecido en artículo 24 del Estatuto del BCB.

POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar parcialmente el Presupuesto del Banco Central de Bolivia aprobado para la gestión 2017, para incrementar los recursos provenientes del traspaso interinstitucional aprobado por el MEFP y registrado en el SIGEP, por lo que el presupuesto por Grupos Presupuestarios se consigna conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Ingresos de Operación	832.597.136,00		832.597.136,00
150	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	410.451.553,00		410.451.553,00
160	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	368.034.174,00		368.034.174,00
190	Transferencias Corrientes	0,00	15.492.607,83	15.492.607,83
350	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	340.388.648,00		340.388.648,00
	Total	**1.951.471.511,00**	**15.492.607,83**	**1.966.964.118,83**

PRESUPUESTO DE GASTOS
(Expresado en Bolivianos)

Código	Descripción de Grupos	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Vigente
100	Servicios Personales	130.892.464,00		130.892.464,00
200	Servicios No Personales	127.885.936,00		127.885.936,00
300	Manteriales y Suministros	112.209.509,00	15.492.607,83	127.702.116,83
400	Activos Reales	71.355.959,00		71.355.959,00
500	Activos Financieros	105.674.190,00		105.674.190,00
600	Servicio de la Deuda Pública y Dism. de Otros Pasivos	999.893.910,00		999.893.910,00
700	Transferencias	304.386.487,00		304.386.487,00
800	Impuestos, Regalías y Tasas	1.469.151,00		1.469.151,00
900	Otros Gastos	97.703.905,00		97.703.905,00
	Total	**1.951.471.511,00**	**15.492.607,83**	**1.966.964.118,83**

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de octubre de 2017

Pablo [redacted]hez

Luis Baudoin Olea

Ronald Holo Rivero

Abraham Pérez Alandia

Sergio Velarde Vera